

**DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA**

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

**Periodo: 2023**

**Número de Inscripción: 1757**

**Número de Repertorio: 4025**

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha cinco de Julio del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1757 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1790016919001	CORPORACION FAVORITA C.A	COMPRADOR
1307147650	EHEVERRIA ANCHUNDIA MERLY MAGALY	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3091117000	72307	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: miércoles, 05 julio 2023

Fecha generación: miércoles, 05 julio 2023



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

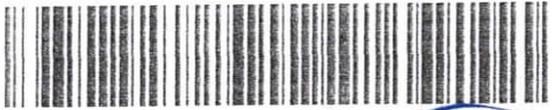
Código Seguro de Verificación (CVS)



3 4 8 0 1 4 5 Z P T 3 X O W



Factura: 002-003-000060140



20231308006P02311



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20231308006P02311						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE JUNIO DEL 2023, (21:13)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	EICHEVERRIA ANCHUNDIA MERLY MAGALY	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1307147650	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	LILIANA MARLENE EICHEVERRIA ANCHUNDIA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	CORPORACION FAVORITA C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790016919001	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	LINARES MARTIN RODRIGUEZ PONCE
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCION DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	140000.00						

<b>PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)</b>	
ESCRITURA N°:	20231308006P02311
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE JUNIO DEL 2023, (21:13)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACION:	

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA







# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 ...rio

2

3 **ESCRITURA NÚMERO: 20221308006P02311**

4 **FACTURA NÚMERO: 002-003-000060140**

5

6

**COMPRAVENTA**

7

8

**QUE OTORGA LA SEÑORA:**

9

**LILIANA MARLENE ECHEVERRIA ANCHUNDIA**

10

11

**COMO APODERADA DE LA SEÑORA:**

12

**MERLY MAGALY ECHEVERRIA ANCHUNDIA**

13

14

**A FAVOR DE:**

15

16

**LA CORPORACION FAVORITA C.A.**

17

18

**CUANTIA: USD. \$.140.000.00**

19

**AVALUO CATASTRAL: USD. \$.48.919.00**

20

**DI DOS COPIAS**

21

22

**\*\*\*IELG\*\*\***

23

24 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí,  
25 República del Ecuador, el día de hoy veintiocho de junio del año dos mil veintitres,  
26 ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO  
27 **PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**, comparecen. por una parte la señora  
28 **LILIANA MARLENE ECHEVERRIA ANCHUNDIA**, de estado civil casada, con





1 cédula de ciudadanía número: uno tres cero siete uno seis cero seis cuatro guión seis,  
2 por los derechos que representa, como apoderada especial de la señora **MERLY**  
3 **MAGALY ECHEVERRIA ANCHUNDIA**, según documento que se adjunta al  
4 Protocolo como habilitante, quien para efectos de notificaciones consigna los siguientes  
5 datos: **DIRECCION:** Av. 216, de la parroquia Eloy  
6 Alfaro, cantón Manta, **TELEFONO:** 0980759150, y a quien en adelante se le  
7 denominará simplemente como la “VENDEDORA”; y, por otra parte el señor **MARTIN**  
8 **RODRIGUEZ PONCE LINARES**, casado, con cédula de ciudadanía número: uno  
9 tres cero cinco dos siete cero cero siete guión cuatro, por los derechos que representa  
10 como **VICEPRESIDENTE DE BIENES Y DESARROLLO DE LA**  
11 **CORPORACIÓN FAVORITA C.A.**, según documento que se adjunta al Protocolo  
12 como habilitante, quien para efectos de notificaciones consiga los siguientes datos:  
13 **DIRECCIÓN:** en la Av. General Enriquez y Vía a Cotogchoa, Rumiñahui;  
14 **CORREO ELECTRÓNICO:** izunga@favorita.com; **TELÉFONO:** 022996500.; y  
15 a quien en adelante se le denominará simplemente como la “COMPRADORA”. Los  
16 compareciente son mayores de edad; de nacionalidad ecuatoriana y argentina  
17 respectivamente, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer  
18 personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de  
19 identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de  
20 **COMPRAVENTA**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que  
21 sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:**  
22 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de  
23 **Compraventa**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**  
24 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a otorgar el presente contrato de compraventa:  
25 1) Por una parte, la señora Liliana Marlene Echeverria Anchundia, de estado civil  
26 unión de hecho, en su calidad de apoderada general de la señora Merly Magaly  
27 Echeverria Anchundia de conformidad con el poder que se adjunta como habilitante,  
28 a quien en adelante y para los efectos del presente contrato se le podrá denominar





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 como la **VENDEDORA**; y, 2) Por otra parte, el señor Martín Rodríguez Ponce  
2 Linares, de estado civil casado, en su calidad de Vicepresidente de Bienes y  
3 Desarrollo de Corporación Favorita C.A., conforme consta del nombramiento que se  
4 adjunta como habilitante, a quien en adelante y para efectos del presente contrato, se  
5 le denominará como la **COMPRADORA**. Los comparecientes son mayores de edad,  
6 de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana el primero y argentina el segundo,  
7 domiciliado en la ciudad de Manta el primero y en Rumiñahui el segundo, hábiles  
8 para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - a) **Título de**  
9 **propiedad.**- Mediante escritura pública celebrada el doce de febrero del 2004, ante el  
10 notario Cuarto del cantón Manta doctor Simón Zambrano Vences, debidamente  
11 inscrita en el Registro de la Propiedad el ocho de julio del dos mil cinco, el Vendedor  
12 adquirió por compra a la señora Margarita Lucrecia Anchundia Tello el lote de terreno  
13 desmembrado, ubicado en el barrio Maria Auxiliadora, de la parroquia Eloy Alfaro,  
14 de la ciudad de Manta, Provincia Manabí. b) **Linderos.**- El lote de terreno se  
15 encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Frente: En  
16 diez metros con Avenida 216; Por Atrás: En diez metros con terrenos de la señora  
17 Góngora; Por el costado Derecho: En veinte metros con área que se reserva la señora  
18 Margarita Lucrecia Anchundia Tello; y, Por el costado Izquierdo: En veinte metros  
19 con terrenos de la señora Blanca Delgado. Superficie: Doscientos metros cuadrados  
20 (200,00m<sup>2</sup>). **TERCERA: OBJETO.** - Con los antecedentes expuestos, el Vendedor  
21 dá en venta real y enajenación perpetua e irrevocable a favor de la Compradora el  
22 lote de terreno detallado en los antecedentes, esto es el lote de terreno y sus  
23 construcciones existentes, ubicado en el barrio Maria Auxiliadora, de la parroquia  
24 Eloy Alfaro, de la ciudad de Manta, Provincia Manabí; a pesar de que los linderos y  
25 dimensiones se han identificado en los antecedentes, la compraventa se la realiza  
26 como cuerpo cierto. La venta se realiza sin limitación alguna, transfiriéndose, en  
27 consecuencia, a favor de la **COMPRADORA**, el dominio, posesión, uso y goce y en  
28 general, todos los derechos y acciones reales que el **VENDEDOR** tiene o pudiere





1 tener, a cualquier título sobre el inmueble materia del presente instrumento.  
2 **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Las Partes declaran que el justo precio  
3 pactado y convenido libremente para la presente compraventa del inmueble es la suma  
4 de CIENTO CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
5 AMÉRICA (US\$140.000,00), cantidad que la COMPRADORA paga y pagará al  
6 VENDEDOR de la siguiente manera: a) La cantidad de CIENTO DOCE MIL  
7 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 112.000,00), a la  
8 suscripción del presente contrato; y, b) La cantidad de VEINTIOCHO MIL  
9 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 28.000,00) a la  
10 entrega del bien inmueble, siempre y cuando se haya inscrito el contrato de  
11 compraventa en el Registro de la Propiedad. El Vendedor declara haber recibido el  
12 primer pago a su entera satisfacción sin tener reclamo alguno en el presente ni en el  
13 futuro por este concepto. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y**  
14 **ENTREGA DEL INMUEBLE.-** El Vendedor transfiere a favor de la Compradora el  
15 dominio del inmueble ya descrito, la posesión del inmueble será entregado contra el  
16 pago del saldo del precio indicado en la cláusula precedente en un plazo máximo de  
17 noventa días contados a partir de la suscripción del presente contrato. A más de este  
18 derecho, la venta comprende todos los derechos que se deriven de ella, en las  
19 proporciones y con las limitaciones legales correspondientes, así como los usos,  
20 costumbres, servidumbres y anexos. La Compradora acepta la venta y transferencia  
21 de dominio, por ser hecha en seguridad de sus intereses. **SEXTA:**  
22 **SANEAMIENTO.-** El Vendedor declara que sobre el inmueble materia de la  
23 presente compraventa no existe ni ningún gravamen que pueda afectar su dominio o  
24 transferencia de dominio, no obstante, el Vendedor se obliga al saneamiento de Ley.  
25 **SÉPTIMA.- GASTOS.-** Todos los gastos e impuestos que demande el  
26 perfeccionamiento legal del presente contrato estarán a cargo de la Compradora, a  
27 excepción del impuesto de plusvalía y obras, que, en caso de existir, serán asumidos  
28 por el Vendedor. **OCTAVA: JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS.-** Las partes



Ficha Registral-Bien inmueble  
72307



## Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23009327  
Certifico hasta el día 2023-04-03:

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXX  
Fecha de Apertura: miércoles, 25 septiembre 2019  
Información Municipal:  
Dirección del Bien: Barrio Maria Auxiliadora

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO  
Parroquia: ELOY ALFARO

### LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno desmembrado ubicado en el Barrio Maria Auxiliadora de la Parroquia Eloy Alfaro de Manta, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Diez metros y avenida doscientos dieciséis. POR ATRAS: Diez metros y Señora Góngora. POR EL COSTADO DERECHO: Veinte metros y área que se reserva la Señora Margarita Lucrecia Anchundia Tello; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con veinte metros y terrenos de la Señora Blanca Delgado. Superficie total de: DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1107 miércoles, 13 julio 1988	3271	3272
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1714 viernes, 08 julio 2005	23968	23976

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA  
[ 1 / 2 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 13 julio 1988

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 11 julio 1988

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un cuerpo de terreno ubicado en el sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarquí del Cantón Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 20 metros y avenida doscientos dieciséis. POR ATRAS: Los mismos 20 metros y terrenos de la vendedora. POR UN COSTADO: 20 metros y terreno de Segundo Alóvar; y, POR EL OTRO COSTADO: 20 metros y terrenos de la vendedora. Teniendo una superficie total de: CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ANCHUNDIA TELLO MARGARITA LUCRECIA	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	VERA MANTUANO ELFIA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA  
[ 2 / 2 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 08 julio 2005

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Número de Inscripción : 1714

Folio Inicial: 23968

Número de Repertorio: 3252

Folio Final : 23976





Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 12 febrero 2004

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

COMPRAVENTA, Lote de terreno desmembrado ubicado en el Barrio Maria Auxiliadora de la Parroquia Eloy Alfaro de Manta, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Diez metros y avenida doscientos dieciséis. POR ATRAS: Diez metros y Señora Góngora. POR EL COSTADO DERECHO: Veinte metros y área que se reserva la Señora Margarita Lucrecia Anchundia Tello; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con veinte metros y terrenos de la Señora Blanca Delgado. Superficie total de: DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	EHEVERRIA ANCHUNDIA MERLY MAGALY	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	ANCHUNDIA TELLO MARGARITA LUCRECIA	SOLTERO(A)	MANTA

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-04-03

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : ALAYA ECHEVERRIA GABRIELA ANNABEL

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23009327 certifico hasta el día 2023-04-03, la Ficha Registral Número: 72307.



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Válido por 58 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 9 6 6 2 3 C N U F J H O





N° 062023-094640  
Manta, miércoles 21 junio 2023

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ECHEVERRIA ANCHUNDIA MERLY MAGALY** con cédula de ciudadanía No. **1307147650**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: viernes 21 julio 2023**

Código Seguro de Verificación (CSV)



1955167HVKAMZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





Manta, 18 de Abril del 2023

Nº IPRO 018/2023

**INFORME PREDIAL DE REGULACIÓN URBANA Y USO DE SUELO**

**DATOS DEL PROPIETARIO**

CÉDULA / RUC  
1307147650

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL  
ECHEVERRIA ANCHUNDIA MERLY MAGALY-

PORCENTAJE  
100 %

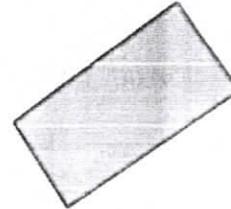


**DATOS DEL PREDIO**

**ESQUEMA GRÁFICA DEL PREDIO**

C. CATASTRAL 3-09-11-17-000  
PARROQUIA ELOY ALFARO  
BARRIO María Auxiliadora 2  
DIRECCIÓN MARIA AUXILIADORA AV. 216  
ÁREA CATASTRAL 200.00 m<sup>2</sup>

COORDENADAS GEOREFERENCIADAS -80.710832  
-0.976398



**LINDEROS DEL PREDIO (DESCRIPCIÓN DEL PREDIO SEGÚN SOLVENCIA)**

FICHA REGISTRAL	72307	GRAVAMEN	NO
ÁREA (REGISTRO PREDIAL)	0.00000000		

**LINDEROS REGISTRALES**

Lote de terreno desmembrado ubicado en el Barrio María Auxiliadora de la Parroquia Eloy Alfaro de Manta, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Diez metros y avenida doscientos dieciséis. POR ATRAS: Diez metros y Señora Góngora. POR EL COSTADO DERECHO: Veinte metros y área que se reserva la Señora Margarita Lucrecia Anchundía Tello; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con veinte metros y terrenos de la Señora Blanca Delgado. Superficie total de: DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1208416AIDWA8YG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-04-26 21:28:58



**REGULACIÓN DE USO DEL PREDIO**

CLASIFICACIÓN	Urbano
SUB CLASIFICACIÓN	Consolidado
TRATAMIENTO	CONSOLIDACIÓN
USO DE SUELO GENERAL	Residencial
USOS DE SUELO ESPECÍFICO	Residencial 2

Predio
Urbano Consolidado

**GRÁFICO**



**OCUPACIÓN DEL LOTE**

APROVECHAMIENTO	B203
FORMA OCUPACIÓN:	PAREADA
LOTE MÍNIMO (m <sup>2</sup> ):	200
FRENTE MÍNIMO (m):	8

**EDIFICABILIDAD BÁSICA**

NÚMERO DE PISOS	3
ALTURA (m):	12
COS (%):	60
CUS (%):	180

**EDIFICABILIDAD MÁXIMA**

NÚMERO DE PISOS	4
ALTURA (m):	16
COS (%):	60
CUS (%):	240

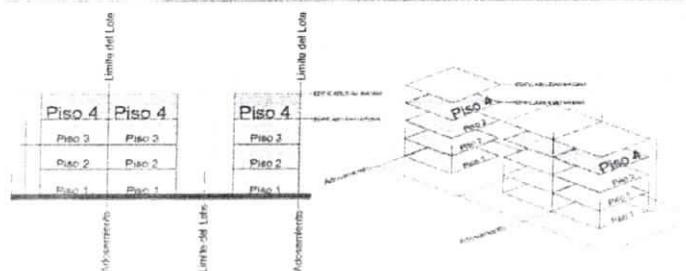
**RETIROS**

FRONTAL	3
POSTERIOR:	2
LAT 1:	2
LAT 2:	0
EB (ESPACIO ENTRE BLOQUES):	6

**GRÁFICO**



GRÁFICO DE EDIFICABILIDAD BÁSICA Y MÁXIMA



"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1208416A1DWA8YG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-04-26 21:28:58



**COMPATIBILIDADES****PERMITIDAS**

**Equipamiento Barrial Educación** Educación preescolar, escolar, media, educación especial, centros de capacitación, centros artesanales y ocupacionales.

**Equipamiento Barrial Cultura** Casas comunales, bibliotecas barriales.

**Equipamiento Barrial Salud** Puesto de salud, subcentros de salud, consultorios médicos y dentales.

**Equipamiento Barrial Bienestar Social** Asistencia social, guarderías, casas cuna, centros de desarrollo infantil (cuidado diario inicial) tipo A, centros infantiles, centros de estimulación temprana, centros de formación juvenil y familiar.

**Equipamiento Barrial Recreativo y Deportes** Parques infantiles, escolar de barrio, plaza cívica y áreas verdes, canchas deportivas, gimnasios, piscinas.

**Equipamiento Barrial Religioso** Capillas, centros de culto religioso hasta 200 puestos.

**Equipamiento Barrial Seguridad** Unidad de Policía Comunitaria (UPC).

**Equipamiento Barrial Administrativo** Sede de administración y gestión barrial o vecinal.

**Equipamiento Sectorial Educación** Colegios secundarios, unidades educativas (niveles básicos y bachillerato), estudio a distancia, centros de investigación y experimentación, centros artesanales, institutos de idiomas, cursos y capacitación, centro de nivelación académica, centros de enseñanza para conductores de vehículos, agencia de modelos.

**Equipamiento Sectorial Cultura** Bibliotecas, museos de artes populares, galerías públicas de arte, salas de exposiciones; teatros, auditorios y cines hasta 150 puestos, archivos, biblioteca, museos.

**Equipamiento Sectorial Salud** Clínicas con un máximo de 15 camas de hospitalización, centros de salud tipo A-B-C, unidad de emergencia, hospital al día, consultorios médicos y dentales e 6 a 20 unidades de consulta. Centros de rehabilitación, clínicas veterinarias.

**Equipamiento Sectorial Bienestar Social** Centros de formación juvenil y familiar, aldeas educativas, asilos de ancianos, centros de reposo, orfanatos.

**Equipamiento Sectorial Recreativo y Deportes** Parque sectorial, centros deportivos públicos y privados, polideportivos, escuelas deportivas.

**Equipamiento Sectorial Religioso** Templos, iglesias hasta 500 puestos.

**Equipamiento Sectorial Seguridad** Estación de Bomberos, Unidad de Vigilancia Policial Comunitaria.

**Equipamiento Sectorial Administrativo** Agencias municipales, oficinas de agua potable, energía eléctrica, correos y teléfonos.

**Equipamiento Sectorial Funerario** Funerarias.

**Equipamiento Sectorial Comercio** Mercados minoristas y/o plataforma de víveres y productos agroecológicos.

**Equipamiento Sectorial Transporte** Estacionamiento de camionetas, buses urbanos, parqueaderos públicos, centros de revisión vehicular.

**Equipamiento Sectorial Infraestructura** Estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento de agua, estaciones radioeléctricas, Centrales fijas y de base de servicios fijo y móvil terrestre de radiocomunicación, Subestaciones eléctricas, antenas centrales de transmisión y recepción de telecomunicaciones.

**Comercio básico1** Tiendas de barrio, abarrotes, frigoríficos con venta de embutidos, carnicerías, fruterías, panaderías, pastelerías, confiterías, heladerías, farmacias, boticas, heladerías, pequeñas ferreterías, papelerías, venta de revistas y periódicos, micro mercados, delicatessen, floristería, fotocopiadoras, alquiler de videos, bazares y similares.

**Comercio básico2** Quioscos, cafeterías, restaurantes con venta restringida de bebidas alcohólicas

**Comercio Especializado** almacenes de artículos de hogar en general, deportivos y de oficinas; ferreterías medianas; Alfombras, telas y cortinas; antigüedades y regalos; artículos de decoración; artículos de cristalería, porcelana y cerámica; equipos de iluminación y sonido; venta de bicicletas y motocicletas; distribuidora de flores y artículos de jardinería; galerías de arte; artículos de dibujo y fotografía; instrumentos musicales, discos (audio y video); joyerías, relojerías, ópticas, jugueterías, venta de mascotas, electrodomésticos, librerías, licorerías (venta de botella cerrada),mueblerías y accesorios de baño, venta de ropa, almacén de zapatos; repuestos y accesorios para el automóvil (sin taller), venta de llantas, venta de pinturas, vidrierías y espejos, internet, cabinas telefónicas, café net y similares, comidas rápidas, centros de cosmetología y masajes terapéuticos, baños turcos y sauna, centros de reacondicionamiento físico y servicios vinculados con la salud y la belleza (SPA). Venta, alimentos y accesorios para mascotas.

**Artesanías** Artesanías

**Servicios Básicos** Servicio de limpieza y mantenimiento, lavado de alfombras y tapices, teñido de prendas, sastrerías, peluquerías, salones de belleza, reparación de calzado.

**Oficinas Administrativas** Oficinas privadas y públicas individuales hasta 120,00 m2.

**Alojamiento Doméstico** Casa de huéspedes, posadas, residencias estudiantiles con menos de 6 habitaciones.



"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1208416AIDWA8YG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-04-26 21:28:58



**Servicios Especializados A** Sucursales bancarias, cajas de ahorro, cooperativas, financieras. Agencias de viajes, servicio de papelería e impresión, laboratorios médicos y dentales, consultorios médicos y dentales hasta 5 unidades, renta de vehículos y alquiler de artículos en general, reparación de electrodomésticos, reparación de relojes, reparación de joyas, talleres fotográficos. Salas de danza y baile académico. Consignación de gaseosas. Entrega de correspondencia y paquetes.

**Alojamiento medio** residenciales, hostales, hosterías y apart-hoteles, pensiones, mesones, servicios de hotel-albergue mayor a 6 hasta 30 habitaciones.

**Centros de Juego** Juegos de salón, electrónicos y mecánicos sin apuesta o premios en dinero, salas de billar sin venta de licor, ping pong, bingos, salas de bolos.



**RESTRINGIDOS**

**Industrial de Bajo Impacto** Actividades que generan mínimos impactos y riesgo ambiental (ruidos menores a 60 dB y mínimos movimientos de personas o vehículos) Talleres artesanales, taller de costura o ropa en general, bordados, alfombras y tapetes, calzado y artículos de cuero en pequeña escala. Cerámica en pequeña escala, ebanistería, talleres de orfebrería y joyería. Imprentas artesanales, encuadernación, adhesivos (excepto la manufactura de los componentes básicos). Productos de cera, artículos deportivos (pelotas, guantes, raquetas), Instrumentos de precisión (ópticos, relojes), instrumentos musicales. Carpinterías, tapicerías y reparación de muebles. Cerrajería, ensamblaje de productos (gabinets, puertas, mallas, entre otros). Armado de máquinas de escribir, calculadoras, fabricación de bicicletas, coches de niños o similares, paraguas, persianas, toldos. Empacadoras de jabón o detergente, industria panificadora, fideos y afines. Talleres fotográficos, mecánicas automotrices livianas, confecciones y manufacturas (confites, mermeladas, salsas, pasteles u similares). Molinos artesanales.

**Equipamiento Zonal Educación** Centro de investigación y experimentación a nivel medio y superior, escuelas-taller para aprendizaje y capacitación. Institutos de Educación Especial, centros de capacitación laboral, institutos técnicos, centros artesanales y ocupacionales, sedes universitarias; centros tecnológicos e institutos de educación superior.

**Equipamiento Zonal Educación** Centros de interpretación de la naturaleza: Museo ecológico, Jardín Botánico, miradores, observatorios, puntos de información.

**Equipamiento Zonal Cultura** Centros culturales, museos, centros de documentación, bibliotecas y galerías de arte. Centros de promoción popular, teatros, auditorios y cines desde 150 hasta 300 puestos. Sedes de asociaciones y gremios profesionales.

**Equipamiento Zonal Salud** Clínicas; hospitales de urgencias, generales y especializados entre 15 y 25 camas de hospitalización; consultorios mayores a 20 unidades de consulta.

**Equipamiento Zonal Bienestar Social** Centros geriátricos, orfanatos, albergues de asistencia social de más de 50 camas.

**Equipamiento Zonal Recreacional Abierto** Parque zonal, centros públicos y privados, karting.

**Equipamiento Zonal Recreacional Cerrado** Estadios, polideportivos y coliseos hasta 2500 personas. Galleras.

**Equipamiento Zonal Administrativo** Sedes de gremios, federaciones profesionales.

**Equipamiento Zonal Infraestructura** Plantas potabilizadoras y subestaciones eléctricas.

**Equipamiento Zonal Funerario** Cementerios parroquiales, servicios de cremación y/o velación y osarios.

**Equipamiento Zonal Transporte** Terminales locales, terminales de transferencia de transporte público, estación de transporte de carga.

**Centros de Diversión**2 Cafés-concierto, salones de banquetes y recepciones

**Venta de Vehículos y Maquinaria Liviana** Agencias y patios de vehículos (con taller en local cerrado), venta y renta de maquinaria liviana en general.

**Almacenes y Bodegas** Bodegas de productos (elaborados, empaquetados y envasados que no impliquen alto riesgo), distribuidora de insumos alimenticios y agropecuarios, bodegas comerciales de productos perecibles y no perecibles.

**Centros de Comercio** Comercios agrupados en general hasta 5000 m2 de área útil. Mercados tradicionales y centros de comercio popular. Establecimiento de carga y encomiendas.

**Servicios Especializados B** Cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, distribución al detal de gas menos de 250 cilindros de 15 kg., mecánicas livianas, mecánicas semi pesadas, mecánica general, electricidad automotriz, vidriería automotriz, mecánica de motos, pintura automotriz, chapistería, mecánica eléctrica, vulcanizadoras, fibra de vidrio, refrigeración, mecánica de bicicletas, mecánica de precisión y patio de venta de vehículos livianos.

**Alojamiento** hoteles, complejos hoteleros con o sin centros comerciales y de servicios, aparthotel de más de 30 habitaciones.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permise de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1208416AIDWAEYG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-04-26 21:28:58

PROHIBIDAS



**Industrial de Mediano Impacto A** Talleres artesanales y manufacturas que producen bajo impacto y riesgo ambiental (ruido mayor a los 60 dB, vibración y olores): Pequeña industria en general, mecánicas automotrices, carpinterías y pesadas, tintorerías, imprentas, establecimientos de distribución de pinturas, solventes y otras sustancias inflamables, bebidas gaseosas; industrias de procesos húmedos y que descarguen a la atmósfera contaminantes gaseosos y material particulado. Producción de conductores eléctricos y tuberías plásticas, artefactos eléctricos (bujías, lámparas, ventiladores, interruptores, focos), electrodomésticos y línea blanca. Molinos industriales de granos, procesamiento de cereales y alimentos infantiles. Hierro seco (dióxido de carbono) o natural.

**Industrial de Mediano Impacto B** plantas de procesamiento de alimentos, productos animales (vacuno, porcino, aviar y similares), naturales y refrigerados. Centrales frigoríficas. Producción y comercialización de productos lácteos. Procesamiento de frutas y legumbres. Fabricación y refinación de azúcar, chocolate y confitería, café molido, alimentos para animales. Fabricación de medias y colchones. Producción y comercialización de muebles, puertas, cajas, lápices, palillos y juguetes de madera y similares, aserraderos. Productos farmacéuticos, medicamentos, cosméticos y perfumes, veterinarios. Muebles y accesorios metálicos. Aire acondicionado. Productos de caucho: globos, guantes, suelas, calzado y juguetes. Artículos de cuero: ropa, zapatos, cinturones incluyendo tenerías proceso seco. Productos plásticos: vajillas, discos, botones. Telas y otros productos textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Producción de cal y yeso. Cerámica, artículos de barro, losa y porcelana (vajillas, piezas de baño y cocina), baldosas y otros revestimientos. Losetas de recubrimiento, grafito o productos de grafito, tabiques, porcelanizados. Fabricación de vidrio y productos de vidrio y material refractario. Producción de sistemas de encofrados para construcción, puntales, andamios, bloqueras, tubos de cemento. Imprentas industriales (impresión, litografía y publicación de diarios, revistas, mapas, guías), editoriales e industrias conexas. Fabricación de papel, cartón y artículos (sobres, hojas, bolsas, cajas, envases, etc.). Producción de instrumentos y suministros de cirugía general y dental, aparatos ortopédicos y protésicos. Fabricación, almacenamiento de productos químicos no considerados en I3 e I4. Textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Laboratorios de investigación, experimentación o de pruebas.

**Industrial de Alto Impacto** Industrias que producen mediano impacto y riesgo ambiental (peligrosas por la emisión de combustión, emisiones de procesos, emisiones de ruido, vibración o sólidos): Procesamiento de: ácidos, alcoholes, destilerías, estampados, pinturas, productos químicos inflamables y volátiles, vidrios, canteras. Fabricación o procesamiento de productos estructurales (varilla, vigas, rieles), maquinaria pesada eléctrica, agrícola y para construcción. Industria metalmeccánica (herramientas, herrajes y accesorios, clavos, navajas, utensilios de cocina, máquinas y equipos para la industria), fabricación de productos primarios de hierro y acero, productos metálicos (desde la fundición, aleación o reducción de metales hasta la fase de productos semi acabados, acabados con recubrimientos). Fabricación y montaje de vehículos motorizados, partes de automóviles y camiones. Industrias de aluminio, asfalto o productos asfálticos. Procesamiento de pétreos, hormigoneras. Fabricación de cemento. Fósforos. Destilación, mezcla, fabricación de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Producción y comercialización de fertilizantes, abonos, plaguicidas, desinfectantes. Fabricación de caucho natural o sintético (incluyendo llantas y tubos), fabricación de jabones, detergentes, linóleum, aserraderos, procesamiento de madera triplex, pulpas o aglomerados. Fabricación de películas fotográficas, pinturas, barnices, lacas, resinas sintéticas y materiales plásticos, procesamiento de productos de fibras artificiales, curtiembre (proceso húmedo), tinturas. Bodegas de chatarra. Tinturado de textiles y pieles. Producción y distribución de energía eléctrica (plantas termoeléctricas). Procesamiento de gelatinas. Industria tabacalera. Faenamiento de animales, planteles avícolas, enlatadoras y empacadoras de pescado, procesamiento de pescado, crustáceos y otros productos marinos, plantas frigoríficas. Procesamiento de aceites y grasas animales y vegetales. Ladrilleras.

**Industrial de Alto Riesgo** Industrias que producen alto impacto y riesgo ambiental (desarrollan actividades que implican impactos críticos al ambiente y alto riesgo de incendio, explosión o emanación de gases, por la naturaleza de los productos y sustancias utilizadas y por la cantidad almacenada de las mismas): Envasadoras de gas, derivados, tóxicos, procesos de fundición de minerales y similares, terminales de almacenamiento. Incineración de residuos. Obtención, almacenamiento, comercialización de productos químicos peligrosos determinados en el Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria, Libro VI, Calidad ambiental, Anexo 7: Listados nacionales de productos químicos prohibidos, peligrosos y de uso severamente restringido que se utilicen en el Ecuador. Fabricación de abonos y plaguicidas. Fábricas de ácido sulfúrico, ácido fosfórico, ácido nítrico, ácidos clorhídricos, pírico, radioactivos. Manejo y almacenamiento de desechos radioactivos, Solventes (obtención y recuperación). Explosivos y accesorios (fabricación, almacenamiento, importación y comercialización cumpliendo las disposiciones de la materia). Gas licuado de petróleo (almacenamiento, envasado), petróleo productos de petróleo (almacenamiento, manejo y refinado), almacenamiento de productos limpios de petróleo. Asbestos. Fabricación y recuperación de baterías de automotores.

**Equipamiento de Ciudad Educación** Campus universitarios, centros tecnológicos e institutos de educación superior, centros de postgrado, investigación y experimentación, de más de 20 aulas.



"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1208416ATDWA8YG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-04-26 21:28:58



**Equipamiento de Ciudad Cultura** Casas de cultura, museos, cine-teatros y librerías; teatros, auditorios y salas de cine mayores a 300 puestos.

**Equipamiento de Ciudad Salud** Hospital de especialidades, hospital general más de 25 camas de hospitalización.

**Equipamiento de Ciudad Bienestar Social** Centros de Protección de menores, centros de rehabilitación y reposo, Centro de reinserción social (tratamiento para adicciones), casa de acogida institucional para grupos de atención prioritaria.

**Equipamiento de Ciudad Recreacional Ecológico** Parques especializados, viveros, jardines botánicos y zoológicos ambientales.

**Equipamiento de Ciudad Recreacional abierto** Parques de ciudad, metropolitanos, jardín botánico, zoológicos, parque de fauna, flora silvestre y campos de golf.

**Equipamiento de Ciudad Recreacional cerrado** Estadios y polideportivos de más de 2.500 personas, complejo ferial.

**Equipamiento de Ciudad Religioso** Catedral o centro de culto religioso más de 500 puestos, conventos y monasterios.

**Equipamiento de Ciudad Seguridad** Cuartel de Policía.

**Equipamiento de Ciudad Administrativo** Sede Municipal, sedes principales de entidades públicas nacionales, provinciales, distritales, representaciones diplomáticas, consulados, organismos internacionales, Centro de Convenciones.

**Equipamiento de Ciudad Funerario** Cementerios, criptas y crematorios.

**Equipamiento de Ciudad Transporte** Terminales de buses interprovinciales de carga, puerto, aeropuerto.

**Equipamiento de Ciudad Infraestructura** Estaciones de energía eléctrica, plantas termoeléctricas, plantas de agua potable, plantas de tratamiento de aguas residuales, relleno sanitario, Sitios de clasificación y tratamiento de residuos.

**Inmuebles Arquitectónicos** Bienes inmuebles que mantienen valores históricos, culturales y simbólicos con características tipológicas, morfológicas y técnicoconstructivas de singular importancia y que se encuentran inventariados.

**Centro Histórico** Asentamiento humano vivo, núcleo urbano original, reconocible como representativo de la evolución del cantón. Representa un incuestionable valor cultural, económico y social, se caracteriza por contener bienes vinculados con la historia de la ciudad y es reconocido mediante ordenanza.

**Sitio Arqueológico** Lugares en los que existe evidencia de actividades sucedidas en el pasado prehistórico, histórico o socio cultural, en suelo urbano o rural; y cuya cohesión y valor son reconocidos desde el punto de vista arqueológico, paleontológico o arquitectónico. De acuerdo a ordenanza específica.

**Protección Natural** Área correspondiente al "Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche" y al SAPN en la que el uso y las actividades es reglamentado a través de su plan de manejo. De Acuerdo al Plan de Manejo

**Conservación** Área de tamaño variable, de gestión pública, privada o comunitaria, orientada a la conservación de la biodiversidad y las características actuales de bosques deciduos y vegetación herbácea y en las que se puede desarrollar actividades sustentables científicas, recreación ecológica y turística, de apoyo al desarrollo local; y, previos estudios de impacto ambiental fincas ecológicas.

**Zonas de Amortiguamiento** Área correspondiente a la zona adyacente al límite del Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche y del Refinería destinada a proteger los efectos negativos de las actividades externas y en la que en la que se permite el ecoturismo, manejo y recuperación de flora y fauna, investigación, desarrollos agroforestales, concesiones de conservación y servicios ambientales.

**Protección de ríos, quebradas y taludes urbanos** Áreas de cauces de ríos, quebradas y taludes en el área urbana de alta importancia como aporte al mantenimiento de remanentes verdes, descontaminación, configuración de la red verde, y como barreras de protección y reducción de riesgos para la ciudad. Observarán un retiro mínimo de 15 metros en ambos costados a partir del borde exterior de las cuencas.

**Protección playas del mar** Área de la costa constituida por la zona intermareal que está alternativamente cubierta y descubierta por el flujo y reflujo o pleamar y bajamar, de las aguas del mar.

**Agropecuario 1** Actividades agrícolas de escala familiar; cultivo de árboles frutales y hortalizas; crianza de animales para consumo familiar; cultivo de especies maderables; actividades acuícolas; pastizales; aprovechamiento forestal; actividades turísticas y agro-turísticas; viviendas aisladas para propietarios.

**Agropecuario 2** Actividades agrícolas de libre exposición, huertos hortícolas y frutícolas; cultivo y extracción de especies maderables; instalaciones de establos (cubiertos y abiertos) para ganados de cualquier tipo; pastizales; granjas de producción pecuaria: ganaderas (establos cubiertos y abiertos para especies mayores y menores); almacenamiento de abonos y de productos agropecuarios; actividades acuícolas; viviendas aisladas para propietarios y para el personal de mantenimiento y cuidado de la propiedad; actividades turísticas y agroturísticas y, otras instalaciones para apoyo a la actividad.

**Agricultura Bajo Invernaderos** Granjas de producción controlada: cultivos agrícolas bajo invernadero, florícolas, hortícola, frutícolas.

**Agroindustrial** Almacenamiento, procesamiento, transformación y comercialización de la materia prima agrícola y otros recursos naturales biológicos como apoyo a la actividad rural.

**Forestal** Viveros forestales, forestación y reforestación, fincas y granjas y agroforestales

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1208416A1DWA8YG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR.



Fecha de generación de documento: 2023-04-26 21:28:58

**Producción Piscícola** Captura o recolección de peces, crustáceos, moluscos y otros organismos a través de recursos pesqueros marinos, de agua dulce o salada; producción de cría de organismos acuáticos (peces, moluscos, crustáceos y plantas); pesca deportiva.

**Minería** Explotación de minas y canteras; actividades de servicios de apoyo para la explotación de minas y canteras; fabricación de asfalto

**Comercio de menor escala** Patio de comidas, bodegaje de artículos de reciclaje (vidrio, cartón, papel, plástico). Centros comerciales de hasta 1.000,00 m2 de área útil, almacenes por departamentos, comisariatos institucionales.

**Comercio Temporal** Ferias temporales, espectáculos teatrales, recreativos.

**Centros de Diversión** Bares, billares con venta de licor, cantinas, video bar, karaoke, pool-bar, discotecas, peñas, salas de proyección para adultos

**Comercio y Servicios de Mayor Impacto** Distribuidora de llantas y servicios, talleres mecánicos pesados, comercialización de materiales y acabados de la construcción, centros de lavado en seco, centro ferretero, mudanzas, casas de empeño. Distribuidoras de gas de hasta 500 cilindros de 15 kg.

**Comercio Especial** Gasolineras, Centros de Distribución de Combustibles, Estaciones de servicio y autoservicios.

**Comercio restringido** Moteles, casas de citas, lenocinios, prostíbulos, cabarets, espectáculos en vivo para adultos (striptease) y similares, centros de acopio de GLP.

**Venta de Vehículos y Maquinaria Pesada** Áreas de exposición y ventas maquinaria y vehículos y maquinaria pesada.

**Talleres servicios y venta especializada** Insumos para la industria, comercio mayorista. Distribuidora de gas de más de 500 cilindros de 15 kg.

**Centros comerciales** Comercios agrupados en general mayores a 5.000 m2 de área útil. Central de abastos.

**Oficinas Administrativas** Edificios de oficinas públicas, privadas y cooperativas.

**Alojamiento menor** Cabañas ecológicas, campamentos, refugios, hostales rústicos, menos de 6 habitaciones.



**MANTA**  
ALCALDÍA



“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1208416A1DWA8YG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-04-26 21:28:58

CONDICIONANTES GENERALES DE IMPLANTACIÓN

**Implantación Industrial de Mediano Impacto**

- Obtención del Registro Ambiental, a través del SUIA, previo a su construcción y funcionamiento, -obtenido con base a la Declaración Ambiental-, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.
- Para industrias I2A, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental -obtenido con base a la Declaración Ambiental-, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.
- Para industrias I2B, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental, -obtenida en base al Estudio de Impacto Ambiental-, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción y funcionamiento.

**Condiciones de implantación del uso Patrimonio**

- Toda intervención sobre bienes inmuebles patrimoniales requiere la autorización de la Unidad de Patrimonio de la Dirección de Cultura del GAD del Municipio de Manta en la que se especificará las características arquitectónicas y edificaciones a observarse en la construcción y deberá contar con la respectiva licencia urbanística de edificación.
- Hasta que se cuente con la actualización del inventario de bienes inmuebles patrimoniales, se utilizará el existente.
- En los predios correspondientes al Centro Histórico, se prohíbe expresamente implantación de actividades de comercio restringido CC2; cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, comercialización de materiales de construcción y materiales pétreos, distribuidoras y locales de comercialización de gas, mecánicas en general, electricidad, automotriz; vidriería automotriz, pintura automotriz, industrias de bajo, mediano y alto impacto, estaciones de servicio de combustible.

**Condiciones de implantación del uso equipamiento**

- Los equipamientos tendrán la misma asignación de aprovechamiento urbanístico establecida en la zonificación del polígono al que pertenece.
- Los equipamientos de tipología Ciudad EC contarán con asignaciones especiales de aprovechamiento otorgadas por la Dirección de Planificación, deberán regularizarse ambientalmente a través de la obtención de una licencia ambiental que será otorgada por la autoridad ambiental competente, mediante el SUIA; y, deberán contar con informe favorable de la Dirección de Movilidad sobre los impactos a la movilidad y sus medidas de mitigación.
- Las funerarias y deben ubicarse a una distancia de 150 metros de lindero más cercano a las instalaciones de salud que cuenten con áreas de hospitalización.
- Los hospitales, centros de salud, clínicas, laboratorios, centros de investigación de enfermedades para su implantación se regirán a la normativa vigente emitida por el Ministerio de Salud Pública y requerirán autorización emitida por la autoridad ambiental competente.
- En un radio no menor a 100 m, alrededor de los predios donde se encuentren implantadas instituciones de educación, salud con hospitalización y de servicios sociales, no se podrán ubicar bares, karaokes, discotecas, venta de licor, distribución de gas de uso doméstico o cualquier material inflamable
- En un radio no menor a 200 m de las instituciones de educación, salud y de servicios sociales, no se podrán implantar plantaciones agrícolas que usen agroquímicos tóxicos, talleres que produzcan ruido y contaminación, rellenos sanitarios, depósitos de basura y chatarra, estaciones de servicios, locales de almacenamiento y distribución de gasolina y cualquier material explosivo, torres de alta tensión y antenas de servicios telefónicos, La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen los equipamientos señalados
- La implantación de actividades afines y complementarias a su funcionamiento que no interfieran en el funcionamiento de los establecimientos con usos de equipamientos barriales o zonales, que se ubiquen en el mismo lote dentro o fuera del equipamiento principal implantado, pueden ser permitidos previo el informe de la Dirección de Planificación.
- En todos los equipamientos es permitida la implantación de una unidad de vivienda para efectos de actividades de conserjería.

**Condiciones de implantación de usos agropecuario**

- Los proyectos o actividades de usos agropecuarios a implantarse en el cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental o Licencia Ambiental, obtenido en base a la Declaración Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental respectivamente, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción o funcionamiento.
- Las actividades agropecuarias y piscícolas que se encuentran funcionando en el Cantón Manta contarán con el Certificado Ambiental obtenido en base al cumplimiento de la guía de prácticas ambientales o la Auditoría Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental según corresponda.
- Las actividades de cultivo y producción bajo invernadero: agro industriales, bajo invernadero y forestales extensivas nuevas o existentes debe contar con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda.
- Los cultivos bajo invernadero cumplirán con las siguientes características y condiciones: 1.- No podrán implantarse a menos de 500 metros del límite urbano cantonal, de los límites urbanos parroquiales, áreas residenciales de asentamiento poblacional rural y elementos patrimoniales.;2.- Deberán mantener un retiro mínimo de 10 metros respecto de la vía, adicional al derecho de vía en áreas rurales y 10 metros respecto a los predios colindantes.; 3.- En las

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1208416AIDWA8YG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-04-26 21:28:58



instalaciones agroindustriales no se permitirá el adosamiento de las mismas.

**Condiciones Generales de Implantación del Uso Industrial**

- La disposición de desechos sólidos industriales, la prevención y control de la contaminación por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos; y, la prevención y control de la contaminación de las aguas de las industrias, se sujetarán y realizarán conforme a la Legislación Ambiental Local y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiente y demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.
- Las actividades que generen radioactividad o perturbación eléctrica cumplirán con las disposiciones especiales de los organismos públicos encargados de las áreas de energía y electrificación y de los demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.
- Todas las industrias contarán con instalaciones de acuerdo a las Normas de Arquitectura y Urbanismo y las normas vigentes sobre la materia.
- Las actividades que generen ruidos o vibraciones producidos por máquinas, equipos o herramientas industriales, se sujetarán a la Legislación Ambiental local vigente y las Normas de Arquitectura y Urbanismo, así como las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.
- No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación del Aeropuerto, medidos en un radio de 1.000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.
- Los establecimientos industriales que requieran almacenar combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, deberán sujetarse al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarbúricas del país, normas de Arquitectura y Urbanismo, Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

**Condiciones Específicas de Implantación del Uso Comercial y de Servicios.**

- No podrán ubicarse a menos de 200 metros de distancia de equipamientos de servicios sociales de educación y de salud de ciudad.
- En suelo urbano: Gasolinera área de terreno 1.500 m<sup>2</sup>, frente 40 m; Estación de servicio área 2.000 m<sup>2</sup>; frente 50 m.
- No se autorizará la implantación de establecimientos con el mismo uso que cambien de razón social, de propietario o representante legal, o que tengan en alguna de las Comisarias Municipales expedientes administrativos no resueltos favorablemente para su funcionamiento.
- Las edificaciones para alojamiento se someterán a todo lo dispuesto para cada caso particular en la normativa del Ministerio de Turismo, Direcciones Municipales de Turismo y Medio Ambiente.
- Los centros comerciales CC5 requerirán del informe de impacto y medidas de mitigación a la movilidad de su entorno emitido por la Dirección de Movilidad y Transporte del GAD Municipal de Manta y cumplirán con retiros mayores a los previstos en la zonificación respectiva y condiciones específicas de ocupación, que serán determinadas por la Dirección Municipal de Planificación Territorial.
- Los centros comerciales y comercios agrupados en más de 1000 de área útil, no podrán ubicarse a menos de 200 m. de mercados tradicionales y centros de comercio popular; esta distancia se medirá en línea recta desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen.
- Las gasolineras y estaciones de servicio cumplirán con las siguientes distancias, que se medirán en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los casos siguientes:
  - Distancia a otros Centros de Distribución del mismo segmento: 3.000 metros en zonas urbanas, 10.000 metros al borde de caminos primarios y secundarios (incluidas zonas rurales), para estos casos, las distancias señaladas se aplicarán únicamente en el mismo sentido de flujo vehicular.
  - Distancia a Refinerías, Plantas, Terminales de almacenamiento, terminales de abastecimiento, plantas de envasado y estaciones de bombeo de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, 1.000 metros.
  - Distancia a Oleoductos, poliductos, gasoductos y cualquier otra tubería que sirva como medio para transportar hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, autorizados: 500 metros.
  - Distancia a Centros de acopio y depósitos de distribución, de gas licuado de petróleo (GLP): 500 metros.
- Una distancia mínima de 200 metros a edificios en construcción o Proyectos registrados y aprobados destinados a equipamientos educativos, hospitalarios, equipamientos consolidados de servicios sociales de nivel zonal y de ciudad, orfanatos, centros de reposo de ancianos, residencias de personas con capacidad reducida y centros de protección de menores;
- Una distancia de 150 metros a partir del inicio-término de la rampa de los intercambiadores de tráfico que se resuelven en 2 o más niveles y de túneles vehiculares: igual distancia del eje de cruce o empalme entre las vías urbanas arteriales y expresas;
- En vías expresas urbanas y en las zonas suburbanas mantendrá una distancia mínima de 100 metros hasta los bordos (comienzo de curva) o PT (comienzo de tangente de las curvas horizontales y verticales);
- A 100 metros del borde interior de la acera o bordillo de los redondeles de tráfico;
- A 1000 del lindero de las cabeceras de las pistas de los aeropuertos dentro del cono de aproximación ni de las franjas de seguridad este y oeste de 400 m, de ancho medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono



"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1208416AIDWA8YG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-04-26 21:28:58



de aproximación, en las cabeceras Norte y Sur.

-En las áreas Patrimoniales se observarán las prohibiciones y restricciones establecidas en la Ordenanza de Áreas Patrimoniales;

-Se prohíbe la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en las vías locales menores a 15 m. de ancho y en áreas donde se exploten aguas subterráneas, para lo cual requerirá certificación de la Empresa de Agua.

-La Empresa Pública de Aguas de Manta, deberá prohibir la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en sectores donde certifiquen que existe la explotación de aguas subterráneas.

-Los establecimientos destinados al comercio, almacenamiento distribución de combustibles, gasolineras, depósitos de gas licuado de petróleo (GLP), materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, a la Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-Las gasolineras y estaciones de servicio deberán implantarse en predios que tengan las siguientes dimensiones de superficie y frente mínimas:

-Los centros de diversión que correspondan a Comercio Zonal CZ1 y CZ2 observarán las siguientes condiciones:

-Podrán ubicarse a distancias menores a las establecidas los establecimientos correspondientes a Comercio Zonal CZD1 y CZD2 que formen parte o estén integrados a hoteles calificados por la Dirección Municipal de Turismo y que cuenten con la Licencia LUAF. La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen el centro de diversión y alguno de los equipamientos detallados, respectivamente, y cumplirá con las Normas de Arquitectura y Urbanismo y las disposiciones establecidas en la Ordenanza Ambiental.

-En suelo rural: Gasolinera área de terreno 3500 m<sup>2</sup>, frente mínimo 55 m; Estación de servicio área 4500 m<sup>2</sup>; frente 55 m.

#### **Implantación Industrial de Mediano Impacto:**

-Cumplir con los lineamientos materia de prevención de riesgo contra incendios, prevenir y controlar todo tipo de contaminación producida por sus actividades, así como los riesgos inherentes por la entidad competente.

#### **Implantación Industria de Bajo Impacto**

-Obtención del Certificado ambiental a través del SUIA y Guía de Práctica Ambiental emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, las normas de Arquitectura y Urbanismo y las expedidas para el efecto.

#### **Condiciones Generales de Implantación del Uso Comercial y de Servicios**

-Las actividades de comercios y servicios permitidos podrán utilizar hasta el 50% del COS PB en estos usos.

-La instalación y funcionamiento de actividades de comercio y servicios deberán contar con: la compatibilidad de usos establecida en el PUGS u otro instrumento de planificación; con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda; y, cumplir con las Normas de Arquitectura y Urbanismo vigentes que les sean correspondientes.

-La prevención y control de la contaminación por aguas residuales por ruido o por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos en actividades de comercios y servicios, cumplirán con la Legislación Ambiental local vigente y las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y otros organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-Los establecimientos comerciales o de servicios que requieran almacenar para consumo o de negocio los combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, a la Legislación Ambiental Local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley. No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación de los aeropuertos, medidos en un radio de 1000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.

#### **Implantación Industria de Bajo Impacto:**

-Los proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Registro Ambiental -obtenido con base a la Declaración Ambiental- emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiente, previa a su construcción y funcionamiento.

#### **Implantación Industria de Alto Impacto**

-Establecer programas para la prevención de accidentes en la realización de tales actividades.

-Obtener el Certificado Ambiental por Auditorías Ambientales, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, para industrias que se encuentran funcionando y operando.

-Obtener Licencia Ambiental a través del SUIA. Estas industrias se localizarán exclusivamente en el área de uso industrial.

-Para proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental obtenida con base al Estudio de Impacto Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previa a su construcción y funcionamiento.

-Contar con procedimientos de mantenimiento preventivo y de control de operaciones.

-Cumplir con los lineamientos en materia de riesgo de incendio de explosión señaladas en las Normas de Arquitectura y

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1208416AIDWA8YG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-04-26 21:28:58



Urbanismo, en el Reglamento de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos del Cantón y demás determinadas por el INEN. los sistemas contra incendios cuentan con normativa a nivel nacional



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales



“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.  
Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1208416A1DWA8YG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-04-26 21:28:58

11 de 11





**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI Contribuyente Especial: NO Fecha de Resolución:



**TITULO DE CREDITO #: T/2023/162126**

**A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA**

Fecha: 28/06/2023

Por: 39.20

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Vence: 28/06/2023

Contribuyente: ECHEVERRIA ANCHUNDIA MERLY MAGALY

VE-378295

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1307147650

Teléfono: NA

Correo:

Dirección: NA y NULL

Detalle:

Base Imponible: 139970.99



Tipo de Transacción:  
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: ECHEVERRIA ANCHUNDIA MERLY MAGALY

Identificación: 1307147650

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: CORPORACION FAVORITA C.A.

Identificación: 1790016919001

Teléfono: 0022996500

Correo: rcedeno@favorita.com

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 08/07/2005

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
3-09-11-17-000	48,919.00	200.00	MARIAAUXILIADORA AV.216	140,000.00

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	39.20	0.00	0.00	39.20
<b>Total=&gt;</b>		<b>39.20</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>39.20</b>

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	140,000.00
PRECIO DE ADQUISICIÓN	29.01
DIFERENCIA BRUTA	139,970.99
MEJORAS	91,081.00
UTILIDAD BRUTA	48,889.99
AÑOS TRANSCURRIDOS	43,797.28
DESVALORIZACION DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	5,092.71
IMP. CAUSADO	38.20
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	39.20





**RUC: 1360000980001**

Obligado a Llevar Contabilidad: SI Contribuyente Especial: NO Fecha de Resolución:

**TITULO DE CREDITO #: T/2023/162125  
 DE ALCABALAS**

Fecha: 28/06/2023 Por: 1,820.00  
 Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023 Vence: 28/06/2023

**Tipo de Transacción:**  
 COMPRAVENTA

**Tradente-Vendedor:** ECHEVERRIA ANCHUNDIA MERLY MAGALY

**Identificación:** 1307147650 **Teléfono:** NA **Correo:**

**Adquiriente-Comprador:** CORPORACION FAVORITA C.A.

**Identificación:** 1790016919001 **Teléfono:** 0022996500 **Correo:** rcedeno@favorita.com

**Detalle:**

VE-278295



<b>PREDIO:</b>	<b>Fecha adquisición:</b> 08/07/2005				
	Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
	3-09-11-17-000	48,919.00	200.00	MARIAAUXILIADORA AV.216	140,000.00

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	DE ALCABALAS	1,400.00	0.00	0.00	1,400.00
2023	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	420.00	0.00	0.00	420.00
	<b>Total=&gt;</b>	<b>1,820.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,820.00</b>

**Saldo a Pagar**



N° 062023-095350

Manta, viernes 30 junio 2023



CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
**COMPRA VENTA**

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-09-11-17-000 perteneciente a ECHEVERRIA ANCHUNDIA MERLY MAGALY con C.C. 1307147650 ubicada en MARIA AUXILIADORA AV. 216 BARRIO MARIA AUXILIADORA # 2 PARROQUIA PARROQUIA SIN ESPECIFICAR cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$48,919.00 CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE DÓLARES 00/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$140,000.00 CIENTO CUARENTA MIL DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.  
Fecha de expiración: domingo 30 julio 2023*



Código Seguro de Verificación (CSV)



1962285DYAZVL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES**  
**CERTIFICADO DE AVALÚO**



N° 042023-090033

N° ELECTRÓNICO : 226203

Fecha: 2023-04-17

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 3-09-11-17-000

Ubicado en: MARIA AUXILIADORA AV. 216

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Según Escritura: 200 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1307147650	ECHEVERRIA ANCHUNDIA MERLY MAGALY-

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 20,400.00

CONSTRUCCIÓN: 28,519.00

AVALÚO TOTAL: 48,919.00

SON: CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida  
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



190881XCTMJEV

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-04-26 21:18:43



**COMPROBANTE DE PAGO**



Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
3-09-11-17-000	200	\$ 20400

Dirección	2023-04-26 21:25:59
MARIA AUXILIADORA AV. 216	Nº Título 652911

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
ECHEVERRIA ANCHUNDIA MERLY MAGALY	1307147650

Fecha de pago: 2023-01-12 16:25:49 - INTRIAGO GUERRERO MARJORIE VIVIANA

Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS				
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+)	Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00		0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	3.15		-0.32	2.83
INTERES POR MORA	0.00		0.00	0.00
MEJORAS 2012	0.79		-0.32	0.47
MEJORAS 2013	3.44		-1.38	2.06
MEJORAS 2014	3.62		-1.45	2.17
MEJORAS 2015	0.88		-0.35	0.53
MEJORAS 2016	0.15		-0.06	0.09
MEJORAS 2017	3.17		-1.27	1.90
MEJORAS 2018	3.35		-1.34	2.01
MEJORAS 2019	0.63		-0.25	0.38
MEJORAS 2020	10.90		-4.36	6.54
MEJORAS 2021	3.75		-1.50	2.25
MEJORAS 2022	0.63		-0.25	0.38
SOLAR NO EDIFICADO	25.20		0.00	25.20
TASA DE SEGURIDAD	1.89		0.00	1.89
<b>TOTAL A PAGAR</b>				<b>\$ 48.71</b>
<b>VALOR PAGADO</b>				<b>\$ 48.71</b>
<b>SALDO</b>				<b>\$ 0.00</b>

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT453293375332

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Escanear para validar



## TÍTULO DE PAGO

N° 000467042

<b>Contribuyente</b>	<b>Identificación</b>	<b>Control</b>	<b>Nro. Título</b>
ECHEVERRIA ANCHUNDIA MERLY MAGALY	13xxxxxxx0	000001657	467042

### Certificado de Solvencia (Único)



<b>Expedición</b>	<b>Expiración</b>	<b>Detalles</b>	<b>Deuda</b>	<b>Abono Ant.</b>	<b>Total</b>
2023-04-03	2023-05-03	Mensual	\$3.00	\$0.00	\$3.00
<b>Período</b>			<b>Rubro</b>	<b>Deuda</b>	<b>Abono Ant.</b>
04-2023/0532023			Certificado de Solvencia	\$3.00	\$0.00
<b>Descripción</b>			<b>Total a Pagar</b>	<b>Valor Pagado</b>	<b>Saldo</b>
Área de Tesorería CERTIFICA: Que la clave catastral 3-09-11-17-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta			\$3.00	\$3.00	\$0.00

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2023-04-03 08:29:30 con forma(s) de pago: EFECTIVO (Válido por 30 días)



Firmado electrónicamente por:  
MARIA VERONICA  
CUENCA VINCES



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1790016919001  
**RAZON SOCIAL:** CORPORACION FAVORITA C.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** SUPERMAXI, MEGAMAXI, JUGUETON.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** WRIGHT DURAN BALLEEN RONALD OWEN  
**CONTADOR:** BRAVO ARELLANO JORGE LUIS



FEC. INICIO ACTIVIDADES:	30/11/1957	FEC. CONSTITUCION:	30/11/1957
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	31/08/2012

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

SUPERMERCADOS VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE DIVERSOS PRODUCTOS

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMINAHUI Parroquia: COTOGCHOA Calle: AV. GENERAL ENRIQUEZ Número: S/N  
 Edificio: CENTRO DE DISTRIBUCION Oficina: PB Camino: VIA A COTOGCHOA Referencia ubicación: FRENTE A DANEC  
 Teléfono Trabajo: 022996500 Fax: 022996685 Celular: 099827685 Apartado Postal: 17-11-4910 Teléfono Trabajo: 022996547  
 Teléfono Trabajo: 022996501 Web: WWW.SUPERMAXI.COM

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ICE MENSUAL
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 144	ABIERTOS:	129
JURISDICCION:	REGIONAL NORTE PICHINCHA	CERRADOS:	15

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

\_\_\_\_\_  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS





Quito, a 30 de marzo de 2022

Señor  
**MARTÍN RODRIGUEZ PONCE LINARES**  
Presente



De mis consideraciones:

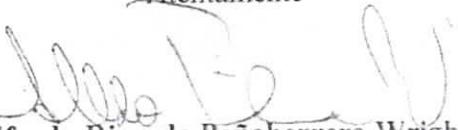
El Directorio de la compañía **CORPORACIÓN FAVORITA C. A.**, reunido el día de hoy, miércoles 30 de marzo de 2022, tuvo el acierto de elegirle **VICEPRESIDENTE DE BIENES Y DESARROLLO** de la sociedad, por el periodo estatutario de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial dentro de las facultades determinadas en el artículo quincuagésimo del Estatuto Social, contenido en la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, otorgada mediante escritura pública ante la Notaria Decimo Tercera del Cantón Quito, Doctora María Portilla Bastidas, el 16 de noviembre de 2021, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 28 de marzo de 2022.

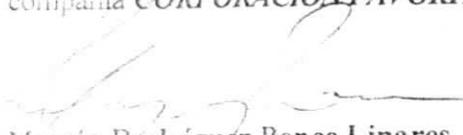
La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Cristóbal Salgado, el 26 de noviembre del año 1957, inscrita en el Registro Mercantil el 30 de noviembre del mismo año; se reformó y codificó su Estatuto Social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el 14 de abril del año 2008, inscrita en el Registro Mercantil el 12 de junio del mismo año; y se aumentó el capital y reformó el Estatuto Social mediante escritura pública ante la Notaria Decimo Tercera del Cantón Quito, Doctora María Portilla Bastidas, el 16 de noviembre de 2021, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 28 de marzo de 2022.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente

  
**Alfredo Ricardo Peñaherrera Wright**  
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

**ACTA DE ACEPTACIÓN:** : En la ciudad de Quito, el día de hoy, miércoles 30 de marzo de 2022, acepto la designación de **VICEPRESIDENTE DE BIENES Y DESARROLLO** de la compañía **CORPORACIÓN FAVORITA C. A.**

  
**Martín Rodríguez Ponce Linares**  
C. C. 1719648188



TRÁMITE NÚMERO: 25464

\*5429138C/M/BMP/

Fernando Vélez

NOTARIO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	127610
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/05/2022
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8230
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORPORACION FAVORITA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	RODRIGUEZ PONCE LINARES MARTIN
IDENTIFICACIÓN	1719648188
CARGO:	VICEPRESIDENTE DE BIENES Y DESARROLLO
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 224 DEL 30/11/1957 NOT. 1 DEL 26/11/1957.- REF. CODIF. ESTAT. RM# 1893 DEL 12/06/2008 NOT. 14 DEL 14/04/2008.- AC. Y REF. ESTAT. RM# 3560 DEL 10/08/2017 NOT. 13 DEL 02/05/2017.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2022

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



En virtud de lo dispuesto en el Art. 50 de la ley de Registro de Oficio, procedo a corregir el error en la presente inscripción: **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO, Número de trámite 25464, Inscripción 8230, Repertorio 127610, Registro: LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES, de la Compañía CORPORACION FAVORITA C.A., NOMBRE: RODRIGUEZ PONCE LINARES MARTIN, CARGO: VICEPRESIDENTE DE BIENES Y DESARROLLO, en lo referente al PERIODO: 2 años, siendo lo correcto en el PERIODO: 5 años., Quito, a tres de junio del dos mil veintidós. –**

---

**DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

Este documento se ha generado firmado electrónicamente por el Dr. Rubén Aguirre López, Registrador Mercantil del Cantón Quito.





NUMERO : ( 107 )



**PODER GENERAL: OTORGA LA SEÑORA MERLY MAGALY ECHEVERRIA ANCHUNDIA; A FAVOR DE LA SEÑORA LILIANA MARLENE ECHEVERRIA ANCHUNDIA.-**

**CUANTIA : INDETERMINADA**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles seis de enero del dos mil diez, ante mí, DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparece y declara la señora MERLY MAGALY ECHEVERRIA ANCHUNDIA, por sus propios y personales derechos; a quien de conocer hoy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero siete uno cuatro siete seis cinco guion cero, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura, a quien en lo posterior se la denominará "LA MANDANTE O PODERDANTE". La Compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, y domiciliada en Italia y de tránsito por esta ciudad de Manta. Advertida que fue la compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de PODER GENERAL, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesas o seducción, me pido que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de PODER GENERAL, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA:

Dr. Simón Zambrano Vincés  
Notario Público Cuarto





INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración del presente instrumento público, la señora MERLY MAGALY ECHEVERRIA ANCHUNDIA, a quien se le denominará LA MANDANTE o PODERDANTE. SEGUNDA : PODER GENERAL.- Mediante el presente Instrumento y por sus propios derechos, la señora MERLY MAGALY ECHEVERRIA ANCHUNDIA, otorga PODER GENERAL, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de la señora LILIANA MARLENE ECHEVERRIA ANCHUNDIA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero siete uno seis cero seis cuatro guion seis, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos: a) Contraiga cualquier clase de obligaciones, inclusive solidarias entre ésta con el Mandante o con otras personas; b) Garantice solidaria, prendaria e hipotecariamente ó en otra forma, obligaciones de terceros; c) Cumpla las obligaciones de la otorgante y obtenga la cancelación de los documentos y de las garantías respectivas; d) Adquiera, así sea por remate, reciba en arriendo, hipoteca, administración, etcétera, bienes raíces, derechos y acciones, documentos fiduciarios y otros títulos valores; e) Venda, compra, ceda, permuta, done, hipotecue, dé en prenda, arrendamiento, anticresis, etcétera, los bienes del Mandante, realice contratos de Rectificación, Ratificación, Aceptación; f) Constituya sociedades o compañías de cualquier clase; g) Celebre transacciones e intervenga en participaciones que tengan por objeto los bienes o derechos y acciones cuya administración se encomienda; h) Acepte o repudie asignaciones hereditarias, legados, donaciones, etcétera; i) Dé o reciba dinero en préstamo, depósito o por otro solo cualquiera; j) Exija el pago o entrega de lo que se debiera al Mandante; k) Reciba inmuebles, dinero, especies valores y otros títulos similares; l) Suscriba y confiera a nombre de la Mandante recibos cancelaciones, levantamientos de hipotecas, extinciones de patrimonio familiar, inasunaciones, informaciones sumarias, declaraciones juramentadas, y cualquier otro documento o contrato que requiera

la firma del Mandante, etcétera; m) Establezca, mantenga, apertura, cierre cuentas corrientes, cuentas de ahorros o cualesquiera otra cuenta, manuable con cheques y ordenes de pagos, en Bancos, Cooperativas, Mutualistas, y cualesquiera otra entidad financiera o de crédito, realice depósitos, retiros entre otros; así mismo para que firme cualquier documento que dicha entidad exija n) Gire, cobre, ceda, endose, etcétera, cheques, letras de cambio, pagares, libranzas, acciones, bonos, cédulas y toda clase de títulos o documentos, incluyendo pólizas de acumulación, certificados a plazo fijo o restringido y otros; ñ) Represente a la Poderante, en actos civiles, mercantiles, laborales, en Juicios de carácter civil, penal, laboral o de otra índole, reuniones, asociaciones, deliberaciones, etcétera de Bancos u otras Sociedades o entidades del sector público y privado, en Juntas Ordinarias o Extraordinarias de las Instituciones; o) Reconozca firmas del Mandante; p) Cobre sueldos del Mandante y más beneficios de Ley; q) Intervenga en todos los Juicios que estén propuestos y que pudieren proponerse en contra del Mandante, ya sea como actora o como demandada, peticiones, etcétera, en que sea o deba ser parte la otorgante o tenga ella misma algún interés; r) Represente al Mandante en todo trámite en que se requiera de su presencia en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, dependencias de las Fuerzas Armadas Ecuatorianas, oficinas de Migración, Juzgados de la Niñez y de la Adolescencia, Embajadas, Consulados, Ministerios y otras de carácter administrativo, judicial, etcétera; s) Celebre cualesquiera otro acto o contrato, inclusive de trabajo y aquellos que requieren poderes o cláusulas especiales t) Cobre y reciba indemnizaciones de toda índole que le deban al Mandante por cualquier concepto, suscribiendo para ello los documentos respectivos; u) Queda ampliamente facultada la Mandatada para delegar al presente Poder General a un profesional del derecho, solo a efectos de Procuración Judicial, otorgándole todas las facultades previstas en el artículo cuarenta y siguiente.

Dr. Simón Zambrano Vences  
Notario Público Cuarto





del Código de Procedimiento Civil, e inclusive las determinadas en el artículo cuarenta y ocho del mismo cuerpo legal, que de por sí requieren de cláusula especial, de tal forma que no se alegue insuficiencia de poder.- CUARTA. Expresamente declara el Mandante que si en el presente Poder General, faltare enunciar alguno de los requerimientos exigidos por las Leyes ecuatorianas para el fiel cumplimiento de este mandato, se encuentra la Mandataria ampliamente facultado para realizar lo necesario, sin que se requiera de cláusula especial para ello, ni que se tenga como insuficiente este poder.- (Firmado) ABOGADO WILSON ZAMBRANO BRIONES. Matrícula número: dos mil uno. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica, y complementada con su documento habilitante, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída que fue enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE. -

MERLY MAGALY ECHEVERRIA ANCHUNDIA  
C.C.No.- 130714765-0

EL NOTARIO.

Dr. Simón Zambrano Vences  
Notario Público Cuarto

CIUDADANA  
 ECHEVERRIA ANCHUNDIA LILIANA MARLENE  
 07 OCTUBRE 1.970  
 MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA  
 MANABI/SANTA ANA  
 SANTA ANA  
 70



*Liliana Anchundia*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

040-0050  
 NÚMERO  
 ECHEVERRIA ANCHUNDIA LILIANA  
 MARLENE  
 MANABI  
 PROVINCIA  
 MANABI  
 PARROQUIA

1307100090  
 CÉDULA

MANABI  
 CANTÓN

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

LILIANA ANCHUNDIA MARLENE  
 Este documento acredita que usted  
 sufragó en las Elecciones Generales  
 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



CIUDADANIA : 130714765-0  
ECHEVERRIA ANCHUNDIA MERLY MAGALY  
MANABI/MANTA/MANTA  
08 SEPTIEMBRE 1974  
007- 0317 01902 F  
MANABI/MANTA  
MANTA 1974

*Merly Echeverria*



EQUATORIANA  
SOLTERO  
SECUNDARIA  
ESTUDIANTE  
EUSTINO POLIVIO ECHEVERRIA  
MARGARITA LUCRECIA ANCHUNDIA  
MANTA  
13/01/2016  
13/01/2004

1203751



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

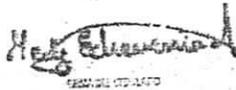
Elecciones 14 de Junio del 2009  
130714765-0 185 - 0039  
ECHEVERRIA ANCHUNDIA MERLY MAGALY  
MANABI MANTA  
TARQUI  
JUNTA PROVINCIAL DE MANABI - 000633  
1203751 23/12/2009 9:49:29



8

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ECHOVERRIA CEDENO FAUSTINO POLVO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ANCHUNDIA MARGARITA LUCRECIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
MANTA  
2018-01-15  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2020-01-15

  
ECHOVERRIA

  
ANCHUNDIA



IDENTIFICACION  
CEDULA DE CIUDADANA No. 130714765-0  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ECHOVERRIA ANCHUNDIA  
MERLY MASALY  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANTA  
MANTA  
MANTA  
FECHA DE NACIMIENTO 1974-09-09  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERO





CIUDADANIA 130716064-6  
ECHEVERRIA ANCHUNDIA LILIANA MARLENE  
27 OCTUBRE 1.970  
MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA  
04 173 0125  
MANABI/ SANTA ANA  
SANTA ANA 70



*Liliana Echeverria*



CIUDADANIA ESTUDIANTE  
GUSTINO POLIVIO ECHEVERRIA  
LUCRECIA MARGARITA ANCHUNDIA  
PORTOVIEJO 13-03-92  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1785878



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

040-0050 NÚMERO 1307160646 CÉDULA  
ECHEVERRIA ANCHUNDIA LILIANA MARLENE  
MANABI PROVINCIA MANTA CANTÓN  
MANTA PARROQUIA ZONA

*Mario Guzmán*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted  
sufrió en las Elecciones Generales  
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS





CIUDADANIA : 130714765-0  
 ECHEVERRIA ANCHUNDIA MERLY MAGALY  
 MANABI/MANTA/MANTA  
 08 SEPTIEMBRE 1974  
 007- 0317 01902 F  
 MANABI/ MANTA  
 MANTA 1974

*Merly Echeverria*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E334914242  
 SÓLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 FAUSTINO POLIVIO ECHEVERRIA  
 MARGARITA LUCRECIA ANCHUNDIA  
 MANTA 13/01/2004

01/2016  
 REA 0249775



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009  
 130714765-0 185 - 0039  
 ECHEVERRIA ANCHUNDIA MERLY MAGALY  
 MANABI MANTA  
 TARQUI

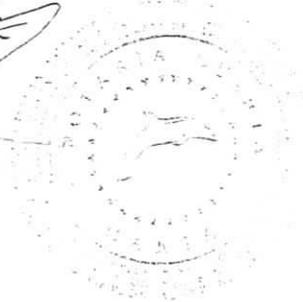
MANCION: Manabí, 12 de Agosto del 2009, 10:00 USD 20  
 JUNTA PROVINCIAL DE MANABI - 000633  
 12052315 23/12/2009 9:49:29  
 1203751



04  
7



CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE A MI CARGO  
AL QUE ME REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA,  
CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL  
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NÚMERO.  
CIENTO SIETE.- DOY FE



Doy Fe: Que revisados los archivos de este despacho notarial en presente PODER GENERAL, signado con el número 107, otorgado por la señora MERCY ALEXANDRA ECHEVERRIA ANCHUNDIA, a favor de su hermana la señora LILIANA MARLENE ECHEVERRIA ANCHUNDIA, celebrado en la Notaria Cuarta del cantón Manta el 06 de enero del 2010, hasta la presente fecha no ha sido revocado ni total, ni parcialmente, por lo tanto se encuentra en plena vigencia, tal como reposa en los archivos de esta notaria. Manta, noviembre 14 del 2012.  
Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Publica Cuarta (E).-7



*Elsye Cedeno Menendez*  
Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ  
Notaria Pública Cuarta Encaje  
Manta - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

RAZON: Siento como tal, que la Escritura Pública de PODER GENERAL: OTORGA LA SEÑORA MERLY MAGALY ECHEVERRIA ANCHUNDIA; A FAVOR DE LA SEÑORA LILIANA MARLENE ECHEVERRIA ANCHUNDIA, signado con número de Protocolo 107, de fecha seis de enero del año dos mil diez, celebrada ante el Doctor Simón Zambrano Vences, Notario Público Cuarto del cantón Manta en ese entonces, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia Notarial a mi cargo. **PODER GENERAL** que, hasta la presente fecha, **NO HA SIDO REVOCADO, NI MODIFICADO**, ni total ni parcialmente. Desconociendo el Notario la supervivencia de la Poderdante. **DOY FE.** - Manta, veinte de abril del dos mil veintitrés. Abogado **FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA**, Notario Público Cuarto del Cantón Manta.....



*[Handwritten signature]*

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTON MANTA



Factura: 002-002-000057682



20231308004000262

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA  
RAZÓN MARGINAL N° 20231308004000262



MATRIZ	
FECHA:	20 DE ABRIL DEL 2023, (16:28)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER GENERAL
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-01-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	107

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EHEVERRIA ANCHUNDIA MERLY MAGALY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307147650
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EHEVERRIA ANCHUNDIA LILIANA MARLENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307160646

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-04-2023
NÚMERO DE PROTOCOLO:	.

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



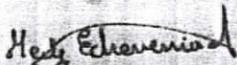
INSTRUCCIÓN  
**BACHILLERATO**  
APellidos y Nombres del Padre  
**Echeverría Cedeño Faustino Polivo**  
APellidos y Nombres de la Madre  
**ANCHUNDIA MARGARITA LUCRECIA**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**MANTA**  
**2016-01-15**  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2026-01-15**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**ESTUDIANTE**

ES343H242

000621785

  
DIRECTOR GENERAL

  
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 130714765-I



CECULA DE  
CIUDADANIA  
APellidos y Nombres  
**Echeverría Anchundia  
Merly Magaly**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANTA**  
**MANTA**  
FECHA DE NACIMIENTO **1974-09-09**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **F**  
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



CONDICIÓN CIUDADANÍA: DISCAPACITADA



APELLIDOS: ECHEVERRÍA ANCHUNDIA  
NOMBRES: LILIANA MARLENE  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
FECHA DE NACIMIENTO: 27 OCT 1970  
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI SANTA ANA  
FIRMA DEL TITULAR

SEXO: MUJER  
Nº DOCUMENTO: 040430165  
FECHA DE VENCIMIENTO: 15 DIC 2032  
NAT/CAN: 933994

NUL.1307160646

*Liliana Marlene Echeverría Anchundia*

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ECHEVERRÍA CEDEÑO FAUSTINO POLIVO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ANCHUNDIA TELLO MARGARITA LUCRECIA  
ESTADO CIVIL: UNIÓN DE HECHO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE: BLAYA MENDOZA LUIS FELIPE  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: MANTA 15 DIC 2022

CÓDIGO DACTILAR: E666666666  
TIPO SANGRE: A,B+  
DISCAPACIDAD: FISICA 40%  
DONANTE: SI



*F. Alvear*  
DIRECTOR GENERAL



ECU0454301654<<<<<1307160646  
7010273F3212150ECU<SI<<<<<<<<4  
ECHEVERRIA<ANCHUNDIA<<LILIANA<

CERTIFICADO de VOTACIÓN

8 DE FEBRERO DE 2022



PROVINCIA: MANABI  
CANTÓN: MANTA  
CIRCUSCRIPCIÓN: 2  
PARROQUIA: TARQUI  
ZONA: 4  
JUNTA N.º: 0001 FEMENINO



ECCHEVERRIA ANCHUNDIA LILIANA MARLENE





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307160646

Nombres del ciudadano: ECHEVERRIA ANCHUNDIA ELIANA MARLENE

Condición del cedulaado: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 27 DE OCTUBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: EN UNION DE HECHO

Cónyuge: ALAVA MENDOZA LUIS FELIPE

Fecha de Matrimonio: 29 DE DICIEMBRE DE 2014

Datos del Padre: ECHEVERRIA CEDEÑO FAUSTINO POLIVIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ANCHUNDIA TELLO MARGARITA LUCRECIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE DICIEMBRE DE 2022

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE JUNIO DE 2023

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 230-889-10766



230-889-10766

Ing. Carlos Echeverría.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





# INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO



NUI: 1307160646

Nombre: ECHEVERRIA ANCHUNDIA LILIANA MARLENE

## 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD FISICA 40%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 28 DE JUNIO DE 2023

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 237-889-10857



237-889-10857





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1719648188

**Nombres del ciudadano:** RODRIGUEZ PONCE LINARES MARTIN

**Condición del cedulado:** EXTRANJERO

**Lugar de nacimiento:** ARGENTINA

**Fecha de nacimiento:** 5 DE OCTUBRE DE 1973

**Nacionalidad:** ARGENTINA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ACTIV.LUCRA.PERM.LEY

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** WRIGHT FERRI MELANIE

**Fecha de Matrimonio:** 2 DE JULIO DE 1998

**Datos del Padre:** RODRIGUEZ PONCE CLAUDIO MANUEL

**Nacionalidad:** ARGENTINA

**Datos de la Madre:** LINARES SILVIA

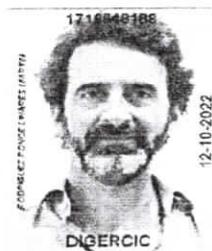
**Nacionalidad:** ARGENTINA

**Fecha de expedición:** 12 DE OCTUBRE DE 2022

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE JUNIO DE 2023

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Ing. Carlos Echeverria.

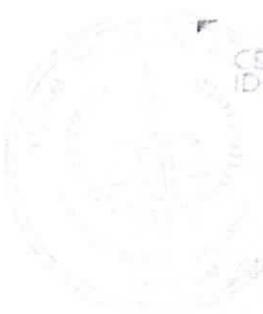
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

N° de certificado: 238-889-98784



238-889-98784





CELESTIA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR



APELLIDOS  
RODRIGUEZ PONCE  
NOMBRES  
LINARES  
MARTIN  
NACIONALIDAD  
ARGENTINA  
FECHA DE NACIMIENTO  
05 OCT 1973  
LUGAR DE NACIMIENTO  
Argentina  
Buenos Aires  
FIRMA DEL TITULAR

SEXO  
HOMBRE  
ESTADO CIVIL  
CONVIVIENTE  
FECHA DE REGISTRO  
12 OCT 2022

NUI.1719648188

*[Handwritten signature]*



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
RODRIGUEZ PONCE CLAUDIO MANUEL  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
LINARES SILVIA  
ESTADO CIVIL  
CASADO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE  
WRIGHT FERRI MELANIE  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO 12 OCT 2022

TIPO DE TÍTULO  
E1333/2022  
TIPO SANGRE

DONANTE  
SI

*F. Alvar*  
DIRECTOR GENERAL



I<ECU0397280344<<<<<1719648188  
7310054M3210123ECU<SI<<<<<<<<5  
RODRIGUEZ<PONCE<LINARES<<MARTI



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 contratantes convienen que en caso de surgir alguna controversia derivada de la  
2 celebración del presente contrato y que no pueda ser resuelta mediante mutuo acuerdo  
3 entre las partes, éstas renuncian a su domicilio y lo fijan en esta ciudad de Manta  
4 convienen someterse a la decisión de los Tribunales Arbitrales de la Cámara de  
5 Comercio, a la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al  
6 Reglamento del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio y a las  
7 siguientes normas: Uno.- El Tribunal será seleccionados conforme a lo establecido  
8 en la Ley de Arbitraje y Mediación; Dos.- El Tribunal de dicho centro resolverán el  
9 arbitraje en derecho; Tres.- El Tribunal de Arbitraje estará integrado por un árbitro;  
10 Cuatro.- El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de  
11 Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio y será confidencial; Cinco.- Para la  
12 ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de  
13 los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin  
14 que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. Seis.- Las partes renuncian a  
15 la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral  
16 y se comprometen a no interponer ningún recurso en contra del mismo. **NOVENA:**  
17 **DATOS PARA NOTIFICACIÓN DE LAS PARTES.- a) Los VENDEDORES:**  
18 **Dirección:** Av. 216 de la parroquia Eloy Alfaro, cantón Manta, Provincia Manabí;  
19 **b) LA COMPRADORA: Dirección:** Av. General Enriquez y Vía a Cotogchoa,  
20 Rumiñahui; **Correo Electrónico:** izuniga@favorita.com; **Teléfono:** 022996500.  
21 **DÉCIMA: INSCRIPCIÓN.-** Las Partes se autorizan mutuamente para que  
22 cualquiera de ellas o sus abogados puedan solicitar la inscripción de la presente  
23 compraventa en el Registro de la Propiedad. **DÉCIMA PRIMERA:**  
24 **ACEPTACIÓN.** - Las partes aceptan el contenido del presente contrato por ser  
25 acorde a sus mutuos intereses. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás  
26 cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (Firmado) Abogado  
27 Santiago Aguirre Zaldumbide, Matrícula Número 17-2012-101 del Foro de  
28 Abogados.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican y afirman, la misma





1 que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el  
 2 valor legal. Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabalas, Patrióticos y sus  
 3 Adicionales de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el  
 4 Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido  
 5 y firman junto conmigo el Notario en unidad de acto. Doy Fe.-



11 **LILIANA MARLENE ECHEVERRIA ANCHUNDIA**

12 **C.C. No. 130716064-6**

16 **MARTIN RODRIGUEZ PONCE LINARES**

17 **C.I. No. 171964818-8**

18 **VICEPRESIDENTE DE BIENES Y DESARROLLO DE CORPORACION**

19 **FAVORITA C.A.**

20 **RUC. No. 1790016919001**

24 **DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**

25 **NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTON MANTA**



27 **RAZÓN.** Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de  
ello confiero esta PRIMERA copia que la sello  
signo y firmo.

El Nota...

28 **Manta, a**

**Dr. Fernando Velez Cabezas**  
**NOTARIA SEXTA**

